



San Isidro, 21 de abril de 2023

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTOS:**

El Informe n° 452-2023-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Territorial Huancavelica; el Memorando n° 1450-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n°000825-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas



en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 220-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva de “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 4, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria se establece lo siguiente:

*Primera: Las solicitudes de reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión cuyas actas de elección de miembros de la Junta Directiva hayan sido emitidas hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva, seguirán tramitándose en el marco de la Directiva denominada “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 02 y sus procedimientos adjuntos, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 344-2022-MIDIS/PNCM-DE; y de la Directiva denominada “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” Versión 03, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1039-2022-MIDIS/PNCM-DE.*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1039-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva de “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 3, (en adelante “la Directiva”) que contiene acciones vinculadas a los dos ejes que implementan la Directiva Modelo de Cogestión Comunal, entre los que se encuentra la referida a la “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, mediante el Memorando n° 1450-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 de abril de 2023, sustentado en el Informe n° 619-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-CGCO, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la solicitud de reconocimiento de nuevos integrantes se debe tramitar en bajo la Directiva denominada “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” Versión 03, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1039-2022-MIDIS/PNCM-DE; en aplicación de la referida Primera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del punto II denominado Desarrollo, relacionado a la Conformación de Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia del Programa Nacional Cuna Más (acción vinculada a los dos ejes que implementan la Directiva Modelo de Cogestión Comunal) consisten en: 2.1) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; 2.2) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; 2.3) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; 2.4) Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, 2.5) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 452-2023-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Territorial Huancavelica sustenta la solicitud de reconocimiento total de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**CHUCLLACCASA**”, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 266-2021-MIDIS/PNCM de fecha 3 de marzo de 2021 que reconoce a partir del 25 de abril de 2021, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;



Que, lo estipulado en el numeral 2.2 del punto II denominado Desarrollo, relacionado a la Conformación de Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia del Programa Nacional Cuna Más (acción vinculada a los dos ejes que implementan la Directiva Modelo de Cogestión Comunal), establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**CHUCLLACCASA**”, se sustenta por el próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 266-2021-MIDIS/PNCM de fecha 3 de marzo de 2021 que reconoce a partir del 25 de abril de 2021, correspondiendo aplicar lo dispuesto en el numeral 2.2 de la acción antes citada, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 2.2.4 del numeral 2.2 de la referida Acción indica que: El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando documentación, que corresponde al Informe n° 452-2023-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Territorial Huancavelica, consiste en los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**CHUCLLACCASA**” de fecha 17 de febrero de 2023, donde se reúnen y acuerdan la renovación de los miembros de la Junta Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 266-2021-MIDIS/PNCM de fecha 3 de marzo de 2021 que reconoce a partir del 25 de abril de 2021, quienes deberán asumir el cargo a partir del 26 de abril de 2023 o a la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la Junta Directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.*
- *Copias legibles de los DNI.*
- *Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 266-2021-MIDIS/PNCM de fecha 3 de marzo de 2021 que reconoce a partir del 25 de abril de 2021, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**CHUCLLACCASA**”, distrito **YAULI**, provincia y departamento **HUANCAVELICA** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Huancavelica;

Que, mediante el Memorando n° 1450-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 de abril de 2023, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**CHUCLLACCASA**”, distrito **YAULI**, provincia y departamento **HUANCAVELICA** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Huancavelica;



Que, con el Informe n°000825-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**CHUCLLACCASA**”, distrito **YAULI**, provincia y departamento **HUANCAVELICA** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Huancavelica;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; el Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS que amplía la vigencia del Programa Nacional Cuna Más hasta el 31 de diciembre de 2027; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1039-2022-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva de “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 3; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 220-2023-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva de “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 4;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer, a partir del 26 de abril de 2023, a la Junta Directiva del Comité de Gestión “**CHUCLLACCASA**”, distrito **YAULI**, provincia y departamento **HUANCAVELICA** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Huancavelica, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTE	TEODOR CRISPIN SOTO	23250741
SECRETARIO	SIMION QUISPE ESCOBAR	23373168
TESORERO	DIONICIO LOAYZA MONTES	23279683
VOCAL 1	BENANCIO PALOMINO TAIPE	23279432
VOCAL 2	JESUS QUISPE LOAYZA	71076011

**Artículo 2.-** Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**Programa Nacional Cuna Más**